

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 82-2021**

**SEDE MUNICIPAL**

**22 DE NOVIEMBRE, 2021**

**05:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**VICEPRESIDENTE MUNICIPAL**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ROCIO DELGADO JIMENEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como propietario, en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde.

**REGIDORES SUPLENTES:**

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

**SINDICO PROPIETARIO:**

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

**Alcalde Municipal**

**Secretaria del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

ERNESTO ALFARO CONDE

**Regidor Propietario**

ESTRELLA MORA NUÑEZ

**Regidora Propietaria**

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**Regidor Suplente**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

**A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 81, celebrada el 08 de noviembre de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

**B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 44, celebrada el 18 de noviembre de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

El Regidor Francisco González Madrigal manifiesta que en la sesión pasada hubo una pésima transmisión de la sesión y hoy está peor; Vicente no tiene la culpa porque la administración no le ofrece las condiciones para la transmisión, esto es una falta de respeto hacia la audiencia, es el equipo municipal y la calidad de Internet el que está fallando, esto hay que mejorarlo de inmediato.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – manifiesta que el Internet se subió de 30 a 120 megas, el equipo, y en cuanto al equipo en el presupuesto extraordinario se incluyen los recursos, el dinero ya está, hay que sacar la licitación para efectuar la compra por medio de SICOP, pues hay que seguir todo un proceso,

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – indica que iba a acotar este tema en asuntos varios, pero tiene razón el Alcalde todo lleva su trámite. Las disculpas del caso.

El Sr. Vicente del Latte – TV Jacó – informa que se hicieron las prueba con informatica y no funcionó, se tratará de solucionarlo mañana.

#### **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No hay.

#### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

##### **A) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORDINADORA – SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.**

Remite el oficio **MA-SCM-2183-2021** de fecha 11 de noviembre de 2021, transcribe y notifica artículo N° 7, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada por esa Municipalidad el 09 de noviembre del 2021; con relación al Oficio N° S.G.573-2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito, mediante el cual se brinda: “Voto de apoyo al proyecto de ley N° 20,308 ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. **COMUNICAN QUE YA FUE APROBADO EL VOTO DE APOYO.** INFORMADOS.

##### **B) MSC. HAZEL DÍAZ MELÉNDEZ – DIRECTORA DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.**

Remite copia de su oficio **13027-2021-DHR – (GA),**– registro de intervención N° 365812-2021-RI de fecha 16 de noviembre de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal. “Asunto: **PREVENCION PARA LA PRESENTACION DE INFORME**”. En concreto manifiesta que la Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Ledis María De Los Ángeles Herrera Alfaro, portadora de la cédula de identidad No.204160799, una solicitud de intervención que expone lo siguiente: “Que ha presentado distintas solicitudes de intervención ante la Alcaldía y el Concejo Municipal en el cual indica que los vecinos de Quebrada Amarilla con las primeras lluvias, presentamos gran afectación (...).

Que dicha situación es de conocimiento del Alcalde Municipal, dado que el Concejo Municipal por medio del oficio SG.513-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, le trasladó

La denuncia para su debida atención, no obstante a la fecha no se han tomado las acciones necesarias para corregir la problemática denunciada”.

Mediante oficio **N° 10420-2021-DHR** notificado el día 16 de setiembre de 2021 se le comunicó que contaba con un término perentorio de **CINCO DIAS HABILES** para presentar el informe respectivo, **plazo que venció, sin que el informe haya sido presentado, configurándose una omisión al deber legal de respuesta que establece la Ley de la Defensoría de los Habitantes sin distinción para todos los órganos públicos en el artículo 24 (...)**

**De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley n.º 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes, se le otorga un plazo adicional de cinco días hábiles para remitir el informe requerido.**

No se omite manifestar que, en caso de reiterado incumplimiento, dicho asunto se pondrá en conocimiento del Ministerio Público para que proceda conforme a lo señalado por el artículo 26 de la citada Ley.

Se le previene que, en caso de no recibirse la respuesta, se procederá con lo indicado en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de la Defensoría, relativo a la Citación de los funcionarios (...).

|                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SOLICITUD DE RESPUESTA DADA A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO 13027-2021-DHR – (GA).</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Al respecto, acogiendo la propuesta del señor Presidente Yohan Obando, el Concejo **ACUERDA:**

**SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez presentar ante este Órgano Colegiado copia de la respuesta dada en atención a dicho oficio **13027-2021-DHR – (GA)**, suscrito por la **DIRECTORA DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES – MSC. HAZEL DÍAZ MELÉNDEZ.**

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – indica que la Defensoría debe dirigirse al MINAE y al departamento de aguas, ya que estamos demandados por estar haciendo este trabajo.

**C) MSC. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL.**

Remite oficio **IP-049-11-2021** de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, mediante el cual hace de conocimiento las fichas técnicas de los proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense. INFORMADOS.

**D) MSC. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL.**

Remite oficio **IP-048-11-2021** de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito; informa que en la Gaceta No. 190 del lunes 04 de octubre del 2021 se publicó la Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas, Ley N° 9998 del 4 de octubre de 2021, la cual introduce un nuevo título IX al Código Municipal, Ley No. 7794 titulado: “Trámites Municipales Simplificados”. Esta ley en su artículo 12 incorpora al Código Municipal, Ley No. 7794, un nuevo título IX, titulado Trámites Municipales Simplificados, lo que busca simplificar los trámites municipales para las personas emprendedoras y microempresarias que desean promover una o varias actividades económicas viables y factibles en un determinado lugar.

El Sr. Yohan González Obando – Presidente del Concejo – manifiesta que esto lo habíamos trasladado a jurídicos, así que nos daremos por INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) LIC. ERICK BADILLA MONGE – LÍDER DE PROCESO – GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigido a la Alcaldía, Concejo Municipal, Auditoría y Líderes, Coordinadores y Encargados, mediante el cual indica lo siguiente: “Como ya sabemos el pasado 15 de octubre del 2021, empezó a regir el Decreto Ejecutivo N° 43249-S que exige la obligatoriedad de la vacuna contra COVID-19 para todos los funcionarios del sector público. Debido a esta norma la Municipalidad de Garabito está en la obligación de acatarla y será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes, aplicable a los trabajadores que no quieran vacunarse contra la COVID-19 de acuerdo con la legislación y la normativa institucional.

Por esta razón es responsabilidad de cada Coordinador de proceso y sub procesos, remitir a esta Gestión a lo más tardar el 26 de noviembre del presente año, el CARNET de VACUNACIÓN COVID-19 de los funcionarios a cargo con las dos vacunas, por medio de correo electrónico...” INFORMADOS.

**B) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACIÓN  
CIRCUITO 05 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Remite oficio **DREA-SEC05-0548-2021** de fecha 16 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33594), dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “en calidad de Supervisor de Educación del Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre, para solicitar el nombramiento de un miembro de la Junta de la Escuela Republica de Guyana de dos miembros de la junta a causa de renuncia por asuntos personales:

RAFAEL ANGEL SOLORZANO ARCE

ALEXANDER SAEZ MUCHOZ”

**RECESO**

Al ser las 17:30 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:31PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

|                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SOLICITUD DE ACLARACIÓN EN CUANTO AL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE GUYANA QUE REQUIEREN SER SUSTITUIDOS.</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En atención a su oficio **DREA-SEC05-0548-2021** de fecha 16 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33594), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: SOLICITAR** al Supervisor de Educación Circuito 05 del Ministerio de Educación –Master Wilfredo Calderón Vargas – aclarar cuántos integrantes de la junta de educación de la Escuela Republica de Guyana solicita ser sustituidos o nombrados por este Concejo, toda vez que su oficio **DREA-SEC05-0548-2021**, dice que se solicita el nombramiento de un miembro de la junta de dos que presentaron su renuncia. Al mismo tiempo surgen dudas en cuanto a la paridad de género toda vez que en la documentación aportada se observa que renuncian dos varones no obstante la nómina enviada contiene el nombre de un varón y de una mujer.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

**C) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDDR GARABITO.**

Remite oficio **CCDRG-0083-21-A-V** de fecha 17 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33584) mediante el cual indica lo siguiente:

“...La presente es para solicitarle de manera más respetuosa una respuesta sobre la **Aprobación Del Reglamento de Caja Chica**, ya que en reiteradas ocasiones hemos consulta y hasta el momento no hemos obtenido respuesta.

Mediante el número oficio CCDDRG-068-21-JD, entregado en plataforma mediante Número de Boleta 32321, del 16 de Julio del año en curso se presento nuevamente con las correcciones indicadas por el Asesor Legal de Concejo Municipal, el Licenciado Andrés Murillo.

En Sesión Ordinaria N° 01, del 04 de Octubre del 2021, la Junta Directiva del CCDDR, Acordó solicitarle una respuesta al Concejo sobre la Aprobación del Mismo, la cual fue presenta mediante Número de Oficio CCDDRG-0010-21-JD, y entregada en plataforma mediante el numero de Boleta 33233, con fecha 14 de Octubre 2021, y un mes después todavía este comité no ha recibido ninguna respuesta.

Es por lo que una vez más les hacemos la solicitud de la Aprobación del mismo ya que para este Comité y el mejor funcionamiento del mismo es sumamente necesaria la Aprobación.”

El Regidor Francisco González Madrigal –manifiesta que el Concejo debiera no aprobar absolutamente nada hasta que ese Comité este en orden.

El Sr. Yohan González Obando – Presidente del Concejo – indica que el documento lo tiene el Licenciado, dice que aún no le han respondido lo que él solicitó.

**TRASLADO DEL OFICIO CCDRG-0083-21-A-V, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CAJA CHICA DEL COMITÉ DE DEPORTES, PARA SU RECOMENDACIÓN LEGAL**

El Concejo **ACUERDA TRASLADAR** el oficio **CCDRG-0083-21-A-V** de fecha 17 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33584), suscrito por el **SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CC DR GARABITO**, al Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal, Concejo Municipal – **a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita.**

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**A) MOCIÓN DEL PRESIDENTE YOHAN OBANDO – “SOLICITUD DE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA/ Y NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO AD-HOC PARA UN CASO ESPECÍFICO”.**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.82, Artículo V, Inciso A, celebrada el 22 de noviembre del 2021, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** moción presentada por el Presidente – YOHAN OBANDO GONZÁLEZ acogida por los Regidores: Juan Carlos Moreira Solórzano y Rocío Delgado Jiménez –; literalmente dice lo siguiente:

“Mociono para solicitar al Alcalde las acciones tomadas mediante oficio DFOE-DEC-16980, de la Contraloría General de la República, con respecto al contrato de dedicación exclusiva de la secretaria del concejo y así mismo informar si se ha

Realizado la suspensión del mismo, producto del procedimiento administrativo llevado a cabo, solicito nombrar a Jasón Angulo, como secretario AD HOC para analizar ese tema, y solicitar al alcalde convocar a sesión extraordinaria el día 24 de noviembre a las 4:20 pm para dar respuesta a la contraloría”.

- 2) Con base en esta Moción **SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez **CONVOCAR** a sesión extraordinaria el 24 de noviembre a las 4:20 pm para tratar como tema único: “**RESPUESTA AL OFICIO DFOE-DEC-16980, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON RESPECTO AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO**”-

- 3) **NOMBRAR** al **LIC. JASON ANGULO CHAVARRÍA**, para que funja como **SECRETARIO AD-HOC, única y exclusivamente en esta Sesión Extraordinaria.**

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

#### **ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

##### **A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

1. **APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 605 A NOMBRE DE JOHANNA CORINA ALVAREZ HERNÁNDEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-164-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-438-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 605**, a nombre de **JOHANNA CORINA ALVAREZ HERNÁNDEZ**, documento de identidad número 8-0102-0118, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "SUPER ABC" CATEGORÍA D1**,

Comercio ubicado al costado norte del Salón Comunal de Tarcoles, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 606 A NOMBRE DE BUENA NOTA HOSTEL S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-165-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-440-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 606**, a nombre de **WILLIAM ROBERT DICKEY**, documento de identidad número 540069903, debidamente facultado para este acto por la compañía **BUENA NOTA HOSTEL S.A.**, cédula jurídica número 3-101-813651, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **BAR "BUENA NOTA HOSTEL" CATEGORÍA B1**, comercio ubicado en AV., Pastor Díaz, Calle Bohío 50 metros, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

**B) OFICIO ST-ZMT-2021-369-JACH, RECOMENDACIÓN EN CUANTO USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE A.D.I GUACALILLO – BAJAMAR, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-369-JACH**, de las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

**APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de A.D.I GUACALILLO-BAJAMAR, cédula de persona jurídica número 3-002-732827, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcos, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 567 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de ₡126,157.50 (ciento veintiséis mil ciento cincuenta y siete colones con cincuenta céntimos), correspondientes al 2.5% de Uso comercial, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 3061-21...”.**

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**C) OFICIO AL-687-2021-H, CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.**

Presenta el oficio **AL-687-2021-H** de fecha 16 de noviembre de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Abogada – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica.

|                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>“CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES, PARA LA TRANSFERENCIA DE ₡13.000.000,00 APROBADOS MEDIANTE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2-2021”.</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El Concejo Municipal de Garabito del 2021, **ACUERDA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o a quien ocupe su cargo) para que de conformidad con lo recomendado por la Licda. Helene Bolaños Centeno - Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal mediante su oficio **AL-687-2021-H**, de fecha 16 de noviembre de 2021, proceda a la firma de la **“CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES, PARA LA TRANSFERENCIA DE ₡13.000.000,00 APROBADOS MEDIANTE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2-2021”**.

Dicha carta de entendimiento tiene como **Objeto:** “...la transferencia de ₡13.000.000,00 (trece millones de colones exactos) del presupuesto extraordinario 02-2021 del año 2021 de la MUNICIPALIDAD, mismo que fue aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 40-2021 del 15 de setiembre de 2021 del Concejo Municipal a favor de AJUCE para gastos administrativos.”

La carta de entendimiento aprobada constante de **cuatro folios**.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

**D) OFICIO AL-681-2021-H, DONACIÓN DE DINERO A LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE.**

Presenta el oficio **AL-687-2021-H** de fecha 12 de noviembre de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Abogada – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica, **“ASUNTO: Respuesta a oficio AMI-1849-2021-TM. Donación de dinero a la Asociación Cruz Roja Costarricense”**.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que este documento es exactamente el que vimos hoy hace ocho días; hoy recibimos a Cruz Roja, es un hecho que esto no va a dañar las finanzas y es para medio arreglar lo que

Está mal en la Cruz Roja. Por tanto, solicita se brinde el apoyo que el Alcalde solicita en este oficio para que se firme la carta de entendimiento con la Cruz Roja.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez - Alcalde Municipal- (o a quien ocupe su cargo) para que de conformidad con lo recomendado por la Licda. Helene Bolaños Centeno - Analista de Procesos Superiores, Gestión Jurídica Municipal - en el punto 2) de su oficio **AL-681-2021-H**, de fecha 12 de noviembre de 2021, **GESTIONE** la solicitud de autorización de donación del dinero a la Asociación Cruz Roja Costarricense ante la Contraloría General de la República.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

**E) OFICIO SIOP-2021-361-I, RESPUESTA AL S.G.555-2021 Y S.G.659-2021  
REFERENTE A SOLICITUD DE OFICIO SIOP-2021-361-I, RESPUESTA  
DADA AL SEÑOR EVELIO ADANIS MENA EN RELACIÓN A LA  
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LAS CASTAÑAS.**

Presenta el oficio **SIOP-2021-361-I** de fecha 08 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra María Hernández Hidalgo – Coord. Servicios de Infraestructura de Obra Pública dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, “**ASUNTO:** Atención al oficio AMI-1648-2021-TM, Caso Puente de Las Castañas – Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 74, - Ref Oficio S.G.555-202.”, que en su **POR TANTO** dice lo siguiente: “Teniendo que se ha realizado por parte del SIOP un análisis más detallado de las condiciones administrativas y jurídicas para la construcción del puente Las Castañas, esto sobre el Rio Agujas en Quebrada Ganado de Tárcoles, la suscrita como Coordinadora del Proceso concluye:

- a) Que para poder generar siquiera un desglose de costos para la obra, así como un cronograma u "hoja de ruta" para poder brindar una solución PERMANENTE en el sitio en cuestión, se hace necesario
- Contar con un Estudio Hidráulico para la sección del cauce en donde se pretende construir la obra de puente. a fin de poder contar con todos los elementos de diseño necesarios para poder siquiera proponer la solución estructural.
  - Considerar a partir del componente anterior, el mejor punto de ubicación para la estructura del puente. ya que este punto históricamente ha sido impactados por las avenidas del río y que han sido motivo de análisis en el seno del Comité de Emergencias de Garabito.
  - Crear el diseño estructural de la obra a partir de todos los elementos técnicos obtenidos en el ejercicio de las actividades anteriormente señaladas.
  - Tramitar los permisos respectivos ante la Dirección de Aguas y Setena con el objetivo de obtener los avales correspondientes conforme al ordenamiento jurídico
  - Realizar el proceso de Contratación Administrativa que incluye: Decisión inicial, Elaboración del Cartel, Publicación del Cartel, Tiempos de Presentación de Oferta, Análisis de Ofertas. Adjudicación, Apelaciones, Informe de Adjudicación y Orden de Inicio para la ejecución de la obra en cause"

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que este informe sería más completo si nos dicen las posibles fechas en que se realizarán las obras, porque el señor Evelio Adanis hace poco estuvo enfermo y le costó un mundo salir de ahí. Por tanto, solicita al señor Alcalde traer un cronograma de los trabajos a realizar o que la Ingeniera venga a explicar el tema.

El señor Alcalde toma nota.

El Regidor Francisco González Madrigal pregunta si hay alguna forma de que este puente sea financiado por alguna otra institución porque mínimo cuesta un millón de dólares y la Municipalidad no tiene esos recursos; hay que dar respuesta a esta

Familia e iniciar un procedimiento serio, pues está bien el cronograma de obras, pero también tener claro cómo se van a financiar esas obras.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que le estamos dando seguimiento a este puente a través de la comisión nacional de emergencias, son dos puentes el de Las Castañas y otro de otra comunidad, son Bailey y ya va adelantado el trámite.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – indica que efectivamente se está solicitando al departamento de puentes del MOPT que nos colabore con esto y también con Ingenieros , son dos puentes Bailey; una para Las Castañas y otro para Pógeres.

Con relacion al Artículo III, Inciso A) de la presente acta, el señor Alcalde informa que ya se le dio respuesta a la Defensoría de Los Habitantes. El problema es que el departamento de aguas está paralizando todo.

El señor Presidente manifiesta que nos damos por INFORMADOS.

#### **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

##### **A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).**

Presenta las siguientes iniciativas:

##### **“Asunto: Dedicaciones exclusivas**

###### **1- De Jessica Zeledón**

###### **2- Johan Ramírez – para el caso de señor Johan estamos a la espera del informe final del señor auditor”.**

Sobre el punto N°1) el Regidor González indica que existen dos informes emitidos por el señor Alcalde (Oficio AMI-1478-2020-TM, de fecha 27 de octubre del 220, y el Oficio AMI-1678-2021, de fecha 08 de octubre, 2021, de los cuales aporta copia), estos informes son extraños puesto que según un oficio del señor Érick Badilla el departamento de prensa no existe en la Municipalidad de Garabito y se está emitiendo

Justificación para el pago de dedicación exclusiva para la encargada de prensa y comunicación de la Municipalidad de Garabito, a pesar de que no se sabe cuáles son las funciones de Jéssica Zeledón toda vez que no hay departamento de prensa. Además, este tema se tocó hace poco en el Concejo pues la administración incluyó los recursos para esa dedicación exclusiva en una modificación presupuestaria y el Concejo no aprobó ese rubro.

Agrega que le parece extraño que el Alcalde haya firmado esos dos documentos y pudo haberlos firmado sin leerlos.

**En cuanto al punto N°.2) pago de dedicación exclusiva de Johan Ramírez** –, el Regidor Francisco González manifiesta que estamos a la espera del informe final por parte del señor auditor quien dijo que esta semana lo iba a hacer llegar y no lo ha enviado, nos está quedando mal, es preocupante la situación porque el funcionario Johan Ramírez vino de la Unión Nacional de Gobiernos Locales jalando una dedicación exclusiva que ahora paga esta Municipalidad, en forma ilegal porque la UNGL no es estatal, además se pagó en forma retroactiva a pesar de que cuando el Concejo creo la plaza de Gestor de Calidad la creo sin dedicación exclusiva por una política de austeridad, pero, no solo eso sino que ahora este funcionario está en otro puesto desempeñándose como Coordinador de Servicios Ambientales a pesar de no ser experto en materia ambiental, y que esta Municipalidad tiene una funcionaria experta en materia ambiental preparada en Inglaterra, sin embargo la tienen escondida.

|                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SOLICITUD DE INFORME FINAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOLICITADA EN CUANTO AL PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL FUNCIONARIO JOHAN RÁMIREZ SUAREZ.</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

A petición del señor Presidente Yohan Obando, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: APROBAR** la iniciativa presentada por el Regidor Francisco González, y con base en la misma: **SOLICITAR** al Lic. Julio César Vargas Aguirre que, en su condición de Auditor Interno presente ante este Órgano Colegiado el informe final sobre el pago de la dedicación exclusiva del funcionario Johan Ramírez (solicitado por primera vez mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.163, Artículo V, Inciso A, punto

N°.2) celebrada el 11 de junio del 2019, oficio **S.G. 284-2019**), todas vez que esa Auditoría había quedado en remitir a este Concejo el informe final de esa investigación hace tres o cuatro semanas. El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

### **3- Fuga de materiales que estaban en el relleno sanitario y en bodegas municipales.**

Explica el Regidor Francisco González que nos había donado una malla y esos materiales se han desviado todo esto está en bitacoras era para la escuela y se fueron de Mata de Plátano para adentro. Presenta este tema para que el Alcalde lo investigue, ya que esto no es la primera vez que sucede, pues el Regidor Danilo Solís había denunciado el desvío de una partida por noventa millones de colones que había sido orginalmente destinado a la reparación de la calle de entrada a Playa Herradura. Es urgente que todo esto se investigue.

El señor Alcalde Tobías Murilloo manifiesta que en cuanto al tema de la periódista el Regidor Francisco González siempre habia abogado porque demos a conocer este cantón y la periódista ha hecho una buena labor así lo reconocen los empresarios que son serios, sin embargo hay funcionarios que tienen dos años de estar incapacitados y nunca ha escuchado a Francisco decir nada sobre esto.

Sobre los materiales que supuestamente se desvíaro, el señor Alcalde insta al Regidor Francisco González a presentar las demandas en las instancias correspondiente aportando las pruebas del caso, sin embargo, asegura que todos los materiales han llegado a donde deben ir y a todas las comunidades se les ha ayudadio con materiales como también a las instituciones estatales.

En cuanto a los noventa millones que menciona el Regidor González el señor Alcalde afirma que el Concejo anterior modificó esos recursos y los presupuestos fueron a la contraloría.

El Síndico Jesús Solórzano reconoce que en estos dos últmos años es cuando más se ha prestado atención a su comunidad de Bajamar, de igual manera la escuela ha

Recibido un aporte de la Municipalidad, tenemos donación de cemento a través del MOPT/BID.

El señor Presidente Yohan Obando corrige que la donación no es del MOPT/BID sino del programa Ayudas Comunes del MOPT.

El Regidor Francisco González indica que cuando se refiere a la periodista Jéssica Zeledón no es en cuanto a su labor, pero, ella no hace mercadeo sino noticias, y si salimos en el tele y en las noticias es más por cosas negativas. Aclara que se refería a los documentos que firmó el Alcalde para la dedicación exclusiva de la periodista Jéssica Zelédón. Por otra parte indica que respecto a los materiales pudieron haberse fugado para otro lado.

**4- Numeros de teléfonos municipales no se han corregido en las facturas, ni boletas de recibido de trámites, se requiere más premoción”.**

Explica el Regidor Francisco González que en las boletas aún aparece los números viejos de la Municipalidad; insta a que se publicite mejor los número de la Municipalidad.

Sobre este punto el señor Presidente Yohan Obando insta al señor Alcalde a anunciar que ya los número telefónicos de la Municipalidad cambiaron.

El Regidor Francisco González aclara que es el formato en la computadora el que hay que corregir.

**B) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).**

Presenta iniciativas que literalmente dicen lo siguiente:

**“Asunto: Varios**

**1- Departamento vial, falta de equipo y Materiales.**

**2- Jefe Policía Municipal, nombramiento ilegal según resolución adjunta. Se adjuntan 3 documentos.”**

**3- Mejorar la transmisión TV y facebook.**

**4- Mejorar el Internet de la sala de Sesiones.**

**5- Desde hace días atrás me bloquearon en la página de Facebook municipal; además no se nos otorgan el permiso de construcción que se tramitó en la propiedad donde va a operar Jaco Town Plaza . Tambien calumnias sobre el proyecto Jaco Walk y movimiento de tierra en Quebrada Seca.”**

A petición del señor Presidente se entra a conocer cada tema por separado, según se detalla a continuación:

**1- Departamento vial, falta de equipo y Materiales.**

Manifiesta que le cuentan que solo hay un back-hoe y alquilado, no tiene idea porque la Municipalidad quitó los mecánicos, es un problema que no tengamos equipo ni materiales, insta a que mejor compremos el cemento en chompipas ya que debemos mejorar y sale más barato. Indica que no sabe qué se ha hecho con la maquinaria porque aquí había de todo, es preocupante que en tres años se gastaran ochocientos millones en reparación de maquinaria, lo cual pone en tela de duda que la Municipalidad haya quitado los mecánicos.

El señor Alcalde Tobías Murillo pide al Regidor Francisco González que primero se informe antes de hablar, y nos quiere dar lecciones de administración y del buen manejo de las cosas, sobre lo cual tiene sus reservas. Indica que la maquinaria se vive reparando porque tiene diez o quince años, por eso se solicitó un préstamo al IFAM para compra de equipo nuevo. Afirma que el problema es el desconocimiento pues todo lleva un proceso y ahora las agencias no tienen todos los repuestos.

El Regidor Francisco González indica que los repuestos se pueden traer vía área, todo son excusas del Alcalde para que la audiencia lo escuche, pero todo el que tenga un poquita conocimiento sobre este tema sabe que lo que dice no va con la realidad.

**2- Jefe Policía Municipal, nombramiento ilegal según resolución adjunta. Se adjuntan 3 documentos.”**, Presenta iniciativa que dice lo siguiente:

**“AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO A PARTIR DE LA SENTENCIA 202000039**

**Señores (as) Regidores (as)**

En el año 2019, el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez mediante la Circular 001-2019, en fecha 18 de Enero del 2019, formalmente comunica a todo el personal Municipal que de conformidad con el artículo 137 del Código Municipal y que no se detectaron funcionarios calificados de grado inmediato inferior para efectos de realizar ascenso directo, por ello saca a Concurso interno en total trece plazas, entre las cuales se encuentra la identificada con el numero 01-2019 denominada como puesto de Coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social.

Específicamente en cuanto al puesto de Coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, debido a una apelación interpuesta por el Lic. José Martínez, Coordinador del Dpto. Legal de la Municipalidad, quien se encontraba participando en el Concurso indicado, debido a que lo correcto era haber realizado, en forma legal el procedimiento de ascenso directo, debido a que este funcionario ocupaba el puesto PM2B, teniendo el grado de Licenciado en Leyes y tener una amplia experiencia en manejo de personal, tal y como se acredita en el concurso indicado.

Mediante la sentencia, referida se le dio la razón al ese funcionario, y se le ordeno al señor Alcalde Municipal, la obligación de realizar el proceso de ascenso directo, esto en fecha 20 de mayo del año 2020, sin embargo, el señor Alcalde, no acató la orden de los Tribunales de Justicia y se concreto a mantener nombrado ilegalmente, mediante un ascenso interino, al Lic. Ángel Hernández, quien había sido nombrado tiempo antes, con apenas aproximadamente 3 meses de incorporado al Colegio de Abogados, donde la exigencia mínima de los abogados municipales es de 3 años, además ese funcionario ocupaba y ocupa el puesto interino, de Policía (realizando funciones de guarda) municipal, que se ubica en la Categoría de técnico Municipal, evidentemente no podía ocupar en puesto en el grado inmediato inferior, dado que la plaza a llenar es de la más alta categoría profesional. **"El artículo 137 del Código Municipal, indica en su inciso a) que cuando queda una plaza vacante esta se puede llenar mediante ascenso**

**Directo del funcionario del funcionario calificado para el tal efecto y si es del grado inmediato".**

El señor Alcalde y el líder de Talento humano Eric Badilla Monge, han utilizado esta insulsa justificación, en varios procesos, al indicar que la experiencia requerida, es cualquier experiencia relacionada con el puesto (lo cual tampoco tenía el Lic. Hernández), y no la experiencia profesional relacionada con el puesto, lo cual es así, toda vez que se requiere un grado académico profesional de Licenciatura, para ser nombrado en el mismo, lo cual sería un sinsentido al solicitar un grado académico de licenciatura, en cualquier rama del conocimiento humano y una experiencia no profesional, sino cualquier experiencia relacionada con el puesto: Señores (as) Ediles nótese que un guarda municipal, no tiene a cargo personal, por ejemplo, entre otra gran cantidad de funciones que requiere un puesto gerencial como el de coordinador de procesos. Dicho sea de paso, es por esa razón que el artículo 129 del Código Municipal, requiere que, para crear un puesto, y consecuentemente para nombrar un funcionario en dicho puesto debe existir una inclusión de este en el manual de puestos.

**"Partiendo de que la Municipalidad posee una estructura de proceso en plazas con rango equivalente, pero especialización totalmente distinta, de manera que los conocimientos adquiridos en el ejercicio de un cargo no resultan aplicable ni compatible con el requerido en otras áreas".**

Al realizar un ascenso directo, interino, del Lic. Ángelo Hernández, sin contar con los requisitos académicos, ni administrativos para ser ascendido, como Coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, ni aún en forma interina, porque el funcionario interino debe de cumplir con todos los requisitos del titular del puesto, se incurrió en un nombramiento disconforme con el ordenamiento jurídico, de este funcionario, y luego a pesar, de que el señor Tobías Murillo, como alcalde de recibir una orden judicial, mediante la sentencia firme indicada, en mayo del 2020, no realizó el ascenso directo ordenado, sino mantuvo el nombramiento ilegal, indicado (con la

Complacencia del líder de Talento Humano), produciendo una afectación mayor, a la Hacienda Pública Municipal.

**MOCION**

Mociono, para que se ordene:

**Al señor Auditor,**

- 1)Realice un estudio de carácter urgente del nombramiento del Lic. Ángelo Hernández, como Coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, mediante ascenso directo interino, del puesto de Guarda Municipal, que ocupa en propiedad al puesto de coordinador indicado, analizando todas las variables y aspectos del nombramiento en cuestión.
- 2) Determine el daño que ha producido a la Hacienda Pública ese nombramiento al momento de la finalización del estudio, y determine la proyección del daño que producirá mensual y anualmente, a la hacienda pública municipal, aclaro que lo que se solicita forma parte de las funciones propias del señor auditor.

**Al señor Alcalde,**

- 1) Proceda, en forma inmediata, a no continuar con el nombramiento ilegal indicado, debido a la afectación a la Hacienda Pública, que esto acto conlleva, lo que a groso modo puede ascender a más de \$70.000.000.

**Prueba:**

- 1.Se adjunta SENTENCIA 2020000039 de los Tribunales de Justicia, donde se ordena de manera inmediata en mayo del año 2020, donde se anula el acto administrativo de la circular 001-2019 y se ordena a la municipalidad de Garabito a realizar el proceso de inopia respectivo y el concurso mismo.
- 2. Certificación CERT-248-2021-XE de fecha 25 de octubre de 2021, donde se puede comprobar que el señor Anyelo Hernández Núñez, ocupaba la plaza de policía municipal como Técnico Municipal 1A antes de ser nombrado como Coordinador del Proceso de seguridad y convivencia social."-----  
-----

Indica el Regidor Francisco González que como esta resolución hay otras que han pasado por el aire, por eso adjunta esta sentencia que es lo que vale. Vemos una policía bastante desorganizada, y cómo no lo va a estar si el coordinar no tiene la expertis que se necesita, si seguimos nombrando a personas que no tienen la experiencia ni los atestados para el puesto, pagando eso sí un montón de salario. No tenemos la ejecución de esa sentencia por parte del Alcalde. Solicita al Concejo mediar para que este caso se pase al Auditor, lástima que hoy no está el Licenciado Andrés Murillo para que nos asesore. Luego se preguntan porqué no hay presupuesto y es por esta razón que no hay presupuesto para invertir en obras y nos vemos forzados a pedir 1.500.000 millones de colones prestados, igual la Secretaria de Concejo no tiene el equipo necesario para hacer su trabajo, no sé si se han fijado en la impresora y demás equipo que tiene esa oficina es totalmente obsoleto, y así también el Auditor y todas las oficinas.

Con relacion al tema que nos ocupa el señor Presidente del Concejo – Yohan Obando . manifiesta que lo preocupante es que hay una sentencia del juzgado que está en firme y al parecer se ha incumplido.

Una vez más el señor Alcalde Tobias Murillo felicita al Regidor Francisco González por su buena administración ya que es muy exitoso en todas sus empresas. Con relación al tema que nos ocupa señala que el Licenciado José Martínez puede ser abogado pero no tiene la experiencia policial que se requiere. La próxima semana va a convocar a Érick Badilla para que explique este caso en concreto; indica que agradece toda la asesoría administrativa que el Regidor Francisco González nos da, pero, quiera Dios me ayude a no ser el adminstrador que Él es, porque la enfermedad que padece es difícil que se le cure, vamos a demostrar que no es como Él dice, también estamos tratando que el que debe pague.

El Regidor Francisco González indica que simplemente está presentando la resolución de un juez y no sabe porque Tobías cada vez que vengo a exponer situaciones reales

De su administración sale con cosas personales mías, como me vaya a mí en lo privado es en lo privado, y si algo le debo a la Municipalidad el Alcalde tiene las herramientas para cobrarme, pregúntele a Olendia la Vicealcaldesa cómo le fue la vez que vino aquí a hablar de mí, porque aquí se viene a discutir la cosa pública, esta es una resolución de un juez no es que a mí se me está antojando y si es José Martínez o cualquier otra persona el que presentó la apelación da igual, lo importante es lo que la resolución dice.

Aporta copia de dicha SENTENCIA 2020000039 emitida por el Juzgado Contravencional de Garabito, a las catorce horas ocho minutos del veinte de mayo del dos mil veinte, que en SU POR TANTO dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto y artículos 158,165,166,169,171,180,181,182, 239, 240, 243 y 245 de la Ley General de Administración Pública, artículo 428, 470, 471 del Código de Trabajo, 124, 125, 126, 128, 129,130,133,134,135,137,139,140 Y 141 del Código Municipal, SE ACOGE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por JOSÉ MARTÍNEZ MELÉNDEZ contra del acto administrativo ordenado por el Alcalde Municipal de LA **MUNICIPALIDAD DE GARABITO** que consta en resolución identificada con el número AMI-293-2019-TM y SE ANULA el acto administrativo que consta en la Circular 001-2019, así como el que consta en el documento AMI-563- 2018, deberá la Municipalidad de Garabito, de previo a sacar a concurso para llenar plazas vacantes, realizar el trámite de declaratoria de inopia y el concurso mismo, acorde con lo autoriza los numerales 124, 125, 126, 128, 129, 130, 133, 134,135,137, 139, 140 y 141 del Código Municipal y los artículos 128, 129, 136, 140, 141,239,240, 243 y 245 de Ley General de Administración Pública para que en aplicación del debido proceso designe al candidato que conforme al Manual de Puestos sea el idóneo para asumir funciones, mediante el dictado un nuevo acto administrativo sin los errores expuestos, por la forma en que se resuelve por innecesario se omite pronunciamiento en relación con la petición accesoria que se desprende del punto once de la petitoria”.

A petición del señor Presidente Yohan Obando, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: SOLICITAR** a la administración (representada por el señor Alcalde Tobías Murillo. o quien ocupe su lugar) informar si se le dio trámite a esta sentencia en cuanto

A sacar a concurso la plaza denominada “Coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social”.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que la Regidora Estrella Mora se encuentra ausente, y de momento no es posible su sustitución.

### **3- Mejorar la transmisión TV y facebook.**

El Regidor Francisco González indica que aunque ya este tema se trató (en el Artículo I, Inciso B) de la presente acta) y el Alcalde dijo que el equipo se presupuestó en el extraordinario y que se se está en el proceso de licitación, ojalá que en unos quince días tengamos todo el equipo nuevo. Al mismo tiempo, solicita al señor Vicente De Late – TV, Jacó, subir a la página las sesiones que no se han transmitido.

### **4- Mejorar el Internet de la sala de Sesiones.**

Con relación a este tema, el Regidor González indica que la señal en la sala es pésima, y el que nos dio las tablet que fue el funcionario Johan Ramírez, no previo esto, y esos son los errores cuando personas que no tienen los conocimientos brindan asesorías.

### **5- Desde hace días atrás me bloquearon en la página de Facebook municipal; además no se nos otorgan el permiso de construcción que se tramitó en la propiedad donde va a operar Jaco Town Plaza . Tambien calumnias sobre el proyecto Jaco Walk y movimiento de tierra en Quebrada Seca.”**

Como último punto el Regidor Francisco González reirera que lo tienen bloqueado de la página de la Municipalidad, y se le ha querido afectar en su trabajo, lo cual es un ataque político, que ha trascendido incluso al campo personal ya que se le exigió un permiso de remodelación por instalar cortinas, para lo cual nunca se había pedido permiso municipal. Además indica que le parece tan bajo que se le haya bolqueado de las redes sociales, no sabe quién maneja el facebook de la Municipalidad si es Jessica o quién.

También indica que se le está impidiendo que los vehiculos ingresen a su negocio por la costanera, como una persecución más porque esta medida es solo para su persona.

Todo esto además de las calumnias de siempre, como cuando se dice que en Jacó Walk construyó de más, no sabe porqué entonces la Municipalidad no va a medir y se le cobra lo que se dice que construyó de más. En cuanto a los doce mil metros que se ha dicho su persona extrajo de material en Quebrada Seca afirma que también es falso porque no ha habido un proyecto que mueva tanta tierra en Quebrada Seca.

Respecto a Jacó Town Plaza pregunta si su persona presentó todo entonces porqué la Municipalidad no le da los permisos, “Estoy Listo para las balas porque no le debo nada a nadie”, pero sí está mal que la administración quite dinero para obras, pues no se tiene inaugurado ni un solo proyecto. Por otra parte indica si se requiere por ejemplo un asesor legal se debe contratar un abogado no un ingeniero para que sea abogado. Solicita se corrijan todas estas irregularidades que están pasando en la Municipalidad porque no quiere tener que emprender procesos legales.

El señor Alcalde manifiesta que sobre el caso de Jacó Walk, está el sello del CFIA, donde dice: **“IT-ST-003-2021-MJ”**

#### **“ASUNTO: INFORME TÉCNICO JACO WALK”**

#### **“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**PRIMERO:** Por todo lo anterior, se evidencian claras irrregularidades en la creación de las filiales, debido a que nunca se hizo la solicitud del permiso de construcción requerido para la transformación del proyecto a condominio, únicamente se dio el visto bueno a la presentación del anteproyecto.

**SEGUNDO:** Debido a estas anomalías, no está claro la condición de las filiales generadas ni el proceso que se llevó a cabo para este fin.

**POR TANTO:** Debido a que se realizó el análisis de todos lo aspectos vinculantes y alcances técnicos y se logró evidenciar un proceso irregular para la creación de las filiales, es requerido el seguimiento por parte del proceso de gestión jurídica para continuar con la investigación a nivel jurídico en cuanto a cómo se generaron las filiales

En cuestión ante la falta de un trámite y en consecuencia un faltante del visto bueno requerido por parte de la Municipalidad para tal fin.

Lo cual requiere que el proceso jurídico solicita ante el registro de la propiedad el expediente para la conformación registral de este condominio, firman la Arq. María José Murillo Poblador – Encargada de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Garabito y la Ingra. Susana Rodríguez Chaverri – Coordinadora de Servicios Técnico Municipalidad de Garabito ”.

En el caso del movimiento de tierra que el Regidor Francisco González hizo en Quebrada Seca el señor Alcalde –Tobías Murillo Rodríguez – afirma que el señor Roberto Barrantes tiene las pruebas.

El señor Presidente Yohan Obando manifiesta que esto para el Concejo es preocupante, por lo cual pregunta al señor Alcalde si tiene los documentos que demuestren que ha presentado las denuncias ante los juzgados.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – responde que sí, pero, tiene dudas al respecto, porque ya presentó la denuncia pero hay medidas cautelares del Tribunal Ambiental que ordena paralizar de inmediato los trabajos en la propiedad situada en la parte de atrás de Mas X Menos, en este contexto lee lo siguiente, **“EXPEDIENTE N° 363-10-03-TAA RESOLUCIÓN No. 257-14-TAA, DENUNCIADO: EL HICACO, S.A. TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO.** Órgano de Procedimiento Administrativo. San José, a las catorce horas con cuarenta y un minutos del veinticinco de marzo del dos mil catorce.

**Lugar de los Hechos:** Propiedad situada detrás del “Más por menos” de Jacó, Garabito. Folio Real (Puntarenas) N° 76931-000. Plano N° P-1172610-2007. A nombre de El Hicaco S.A.

**Infracción:** Afectación al Recurso Hídrico (quebrada y humedal).

Vista las actuaciones del expediente, entre ellas:

1. La resolución N° 1080-11-TAA del 30 de setiembre del 2011, por la cual se ordenó

Lo siguiente:

a. Una “medida cautelar consistente en la paralización inmediata de cualquier actividad, obra, relleno, movimiento de tierra, proyecto o demás, que se realice o se pretenda efectuar tanto sobre los cuerpos de agua que se encuentran en la propiedad situada detrás del Más por Menos de Jacó, Garabito, Puntarenas, como también de cualquier actividad, obra, relleno, movimiento de tierra, proyecto o demás, que se realice o se pretenda efectuar en el margen de diez metros a ambos lados de esos cuerpos de agua... Se ordena también, como medida cautelar, al propietario del terreno situado detrás del Más por Menos de Jacó, Garabito, Puntarenas, presentar a este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente, un Plan de Mitigación con su cronograma respectivo, que contemple las medidas ambientales impostergables que sea necesario implementar para estabilizar el ambiente y para prevenir riesgos ambientales a la vida o a la salud de las personas, y cumplir con la ejecución de dicho cronograma. El Plan de Mitigación deberá ser elaborado y firmado (firma autenticada por Abogada o Abogado) por un Ingeniero debidamente inscrito y acreditado ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con estudios adicionales en la especialidad de hidrología.”

Agrega el señor Alcalde que nueve veces el señor Francisco irrespetado los sellos que se pusieron, y en cuanto a Jaco Town Plaza si la Ingeniera no le ha dado los permisos es porque no ha cumplido, le falta el respecto a los policías municipales y varias veces a violentado los sellos, por lo cual ya la parte legal está tomando las medidas del caso.

El Regidor Francisco Gonzalez afirma que Jacó Walk cuenta con todos los permisos incluyendo ambientales, etc, y la Municipalidad recibió el pago de impuesto correspondientes, ciertamente es un anteproyecto porque aún no se ha terminado ya que es también un hotel que no se ha empezado.

Indica que es lamentable que el señor Tobias Murillo se escude en su persona que aparte de Regidor es un empresario a nivel privado, para desimular la mala administración que como Alcalde ha hecho a nivel Municipal.

Respecto a los trabajos en la propiedad que se ubica detrás de Mas X Menos, el Regidor González afirma que ya es cosa juzgada.

En lo que respecto a Quebrada Seca informa que se construyeron cuatro casas en la propiedad que le compró a su tía Etilma, y no fueron treinta vagonetadas las que se sacaron, y efectivamente algunas fueron a la propiedad de Olga Villalobos.

Con respecto al documento mostrado por el señor Alcalde el Regidor González afirma que es lamentable lo que las ingenieras de la Municipalidad escribieron y a su persona no se le ha notificado nada, Jacó Walk fue construido en el 2016 y como se mantiene como anteproyecto sigue recibiendo a Ingenieros del Ministerio de Ambiente tiene bitácoras de las visitas.

El señor Alcalde manifiesta que ahí está todo plasmado en un informe y las funcionarias no van a dar un informe que no sea verdad.

El Regidor Francisco González concluye diciéndole al señor Alcalde que “Nos Vamos a ver en los Tribunales”.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y NUEVE MINUTOS,  
FINALIZA LA SESIÓN.**

**YOHAN OBANDO GONZÁLEZ**

**XINIA ESPINOZA MORALES**

**Presidente**

**...U.L...**

**Secretaria del Concejo.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....